

SBS dispone que la clasificación de entidades financieras se publique solo en formato digital



Boletín N°: 5



Jul 22, 2026



PERU

La clasificación de las empresas del sistema financiero y de seguros deberá difundirse únicamente en formato digital, tanto por la SBS como por las propias entidades supervisadas.

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) modificó el Reglamento para la Clasificación de Empresas del Sistema Financiero y de Empresas de Seguros con el fin de adecuar el mecanismo de publicación de dicha información a los medios digitales.

La medida fue aprobada mediante la Resolución SBS N.° 01786-2026, que modifica el reglamento aprobado por la Resolución SBS N.° 18400-2010.

Con la modificación, la SBS elimina la obligación de publicar la clasificación de las entidades supervisadas en formato impreso y dispone que esta se difunda exclusivamente por medios digitales.

Asimismo, las empresas del sistema financiero y de seguros deberán publicar su clasificación en formato digital, reforzando el acceso a esta información por parte de los usuarios y del público en general.

Fuente

Fuente: Peruano

Enlace:

<https://elperuano.pe/noticia/300234-sbs-dispone-que-la-clasificacion-de-entidades-financieras-se-publique-solo-en-formato-digital>